

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
1	Albacete.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios en este Ministerio como funcionario de carrera.
5	Alicante.	
1	Avila.	
3	Bilbao.	
1	Burgos.	
2	Cáceres.	
1	Ciudad Real.	
2	Córdoba.	
1	Guadalajara.	
1	Huesca.	
1	Lérida.	
2	Logroño.	
30	Madrid.	
1	Orense.	
1	Palencia.	
2	Palma de Mallorca.	
1	Las Palmas.	
1	GC-Arrecife L.	
1	Segovia.	
1	Soria.	
1	Teruel.	
1	Vitoria.	
1	Zamora.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO		
1	Albacete.	Se considerará mérito preferente, para todas las vacantes, estar prestando servicios en este Ministerio como funcionario de carrera.
1	Córdoba.	
1	Huelva.	
20	Madrid.	
1	Palencia.	
1	Segovia.	
1	Vitoria.	

MINISTERIO DE HACIENDA

20967 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 1.817 plazas de la Escala de Obreros Conductores del Parque Móvil Ministerial, como personal propio de dicho Organismo Autónomo.*

Vacantes 1.817 plazas en la Escala de Obreros Conductores del Parque Móvil Ministerial, dependiente de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto para el personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se convoca concurso-oposición para cubrirías.

Desde un punto de vista retributivo, se pretende que los opositores que accedan al Cuerpo del Organismo Autónomo, procedentes del personal laboral del Parque Móvil Ministerial, perciban, en todo momento, las mismas retribuciones que los funcionarios del Organismo Autónomo que lleven prestando servicio en el mismo, un número igual de años, todo ello de conformidad con lo dispuesto en diversos acuerdos de Consejo de Ministros que han tenido por finalidad equiparar las retribuciones de todo el personal que presta idénticos servicios en el Parque Móvil Ministerial, tuviesen o no la condición de funcionario.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 1.817 plazas, distribuidas en 1.125 para conductores de vehículos automóviles —de las cuales, 100 serán conductores de motocicletas— y 692 plazas de Obreros de Taller, distribuidas en los distintos servicios del Parque Central, Parques Regionales y Parques Provinciales de este Organismo Autónomo.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas vigentes en la actualidad del Reglamento de Régimen Interior del Parque Móvil Ministerial, aprobado por Decreto de 27 de julio de 1943, y lo dispuesto en el Estatuto para el personal

al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que figuran en el presupuesto del Organismo Autónomo, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto para el personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases:

Primera.—Prueba eliminatoria, consistente en examen de conducción para conductores y diagnóstico de una avería de automóvil.

Los aspirantes a Obreros de Taller realizarán una prueba práctica de la especialidad que soliciten.

De estas pruebas estarán exentos los aspirantes que ya presten servicio en el Parque Móvil Ministerial, como Conductores u Obreros de Taller.

Segunda.—a) Ejercicio sobre escritura a mano y operaciones de aritmética fundamentales, que tendrá como máximo una hora de duración.

b) Contestar, por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a preguntas sobre conocimientos de los temas del programa que se inserta a continuación de la presente convocatoria.

La prueba práctica eliminatoria, tanto para Conductores como para Obreros de Taller, se realizará en el Parque Central. Las pruebas escritas se efectuarán en el Parque Central, Cabeceras de Parque Regional y en los Parques Provinciales de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas, para los residentes en las islas Canarias.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, sin exceder los cuarenta y cinco en la fecha de terminación del plazo de

presentación de instancias. Este límite superior no será aplicable para aquellos aspirantes que actualmente prestan servicio en el Parque Móvil.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase «C» o superior para los conductores de automóviles o del reglamentario para las plazas de conductores de motocicleta. Ostentar, como mínimo la categoría de Oficial de tercera o superior para las plazas de Obreros de Taller.

d) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente. El personal que preste servicio en el Parque Móvil no precisará este requisito, por haber aprobado los exámenes para su ingreso como Oficial de tercera del taller o como Conductor, asimilado igualmente a Oficial de tercera, a todos los efectos.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el nombramiento.

2.2. De orden personal.

Los opositores harán constar en la solicitud los méritos que aleguen (idiomas o títulos de enseñanza).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar lo siguiente:

a) Formular la solicitud por duplicado en el modelo oficial, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), indicando en la misma la especialidad a que opte dentro de la Escala (Conductor de automóviles, Conductor de motocicleta u Obrero de Taller).

b) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

c) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

d) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial, calle Cea Bermúdez, 5, Madrid-3.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Parque Central, Parques Regionales o Parques Provinciales de este Organismo Autónomo, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los solicitantes deberán satisfacer 200 pesetas por derecho de examen. El importe de dichos derechos se abonará en la Habilitación del Parque Central (calle Cea Bermúdez, 5, Madrid, primera planta), bien directamente, bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la solicitud la forma empleada y el número del recibo o resguardo correspondiente.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Parque Móvil Ministerial aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos, el número de su documento nacional de identidad y la especialidad a la que concursan.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación oportuna, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» en el que se publique la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, como se indica, en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, el número del documento nacional de identidad y la especialidad a la que concurren.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra esta resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Patrimonio del Estado, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada resolución definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Dicho Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Jefe de Personal del Parque Móvil Ministerial, Vocales: Ingeniero Jefe del Servicio Técnico y Talleres del Parque Móvil, Ingeniero Jefe de Material y Servicios del Parque Móvil, Jefe del Parque Regional número 1 del Parque Móvil Ministerial, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Sección de Personal del Parque Móvil Ministerial, sin voz ni voto.

Se nombrarán, además, tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les designó, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias a que se hace referencia en el número anterior.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que por reglamentaciones específicas o en las normas de la convocatoria se establezca expresamente lo contrario.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

La primera fase, prueba práctica, por ser eliminatoria, no se calificará sino con la de «apto» o «no apto».

La segunda fase, prueba escrita, se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

7.2. *Sistema de valoración de méritos.*

Independientemente de la puntuación alcanzada en la calificación de los ejercicios, se asignarán por los méritos alegados por los concursantes la siguiente puntuación:

Por servicios prestados en el Parque Móvil Ministerial:

De uno a dos años de servicio, dos puntos.
De dos a cinco años de servicio, cuatro puntos.
De cinco a diez años de servicio, cinco puntos.
De más de diez años de servicio, seis puntos.

Por encontrarse en posesión del título de Bachiller Superior, dos puntos.

Por encontrarse en posesión del título de Bachiller Elemental, un punto.

Por la posesión de cada idioma, un punto.

Por cada título profesional no especificado, un punto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia certificada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

g) No será necesaria la presentación de los documentos que ya obren en los expedientes personales de los aspirantes pertenecientes al Parque Móvil Ministerial.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será el de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que procedan, acreditando su condición y cuantas circunstancias que consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número 3. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento de funcionarios en prácticas.*

Aprobada por el Parque Móvil Ministerial la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por dicho Organismo se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de todos aquellos aspirantes que no lleven un año de servicios en el Parque Móvil Ministerial.

10.2. *Nombramientos definitivos.*

Por la Dirección del Parque Móvil Ministerial se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto para el personal al servicio de los Organismos autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1975.—El Director general del Patrimonio del Estado, José María Concejo Álvarez.

PROGRAMA

1. Clases de empleados públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

2. Organismos autónomos, derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

3. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

4. Régimen económico. La Seguridad Social del funcionario.

5. Parque Móvil Ministerial. Estructura orgánica. Clasificación de su personal.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																										
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada																																
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																								
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																								
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																										
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																				
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																				
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																				
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nel. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																		
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																				
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																										
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual																																	
Reservado para codificación																																										
II. FORMACION																																										
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																	
22. Idiomas																																										
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">Traduce</th> <th colspan="3">Habla</th> <th colspan="3">Escribe</th> <th rowspan="2"></th> </tr> <tr> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 30px;"></td> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>													Traduce			Habla			Escribe				Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico											
	Traduce			Habla			Escribe																																			
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																	
23. Otros conocimientos especiales																																										
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																										
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados																																	
Reservado para codificación																																										
III. EXPERIENCIA																																										
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual, o contratado																																										
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																																
26. Trabajo en la empresa privada																																										
Reservado para codificación																																										

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, sigue el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de 197....
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones